

RESOLUCIÓN N° 397 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 373 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8, 9 y 10 del Decreto 049 de 2022, modificado por los Decretos 246 y 337 de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernadora del Atlántico expidió el Decreto 049 de 2022 *“Por medio del cual se adopta el Reglamento de Operación del FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – BANCO PARA LA GENTE, creado mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, dentro del Programa denominado “Desarrollo de capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial”, en el que se establecieron las condiciones y requisitos para el otorgamiento de unos incentivos económicos reembolsables.*

Que el Decreto 049 de 2022 fue modificado por el Decreto 246 de 2022, estableciéndose que en adelante la denominación del fondo es *“FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – FONDO DE LA GENTE”.*

Que posteriormente se expidió el Decreto 337 del 15 de junio de 2022, a través del cual se modificaron los artículos 8 *“DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO”* y 10 *“DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y PAGO DEL FONDO”*, del Decreto 049 de 2022. Estableciéndose que, en lo sucesivo, la administración del fondo estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, de manera directa y se delegó en el cargo de subsecretario de despacho de la Subsecretaría de Gestión Empresarial, la competencia para ordenar el gasto y los pagos a los beneficiarios del *“Fondo de Microempendimiento Banco del Bienestar – Fondo de la Gente”.*

Que en virtud de lo anterior, se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, como administradora del fondo, realizar las siguientes actividades: *“(…) 6. Aprobar el otorgamiento del incentivo económico reembolsable. (...) 8. Desembolsar el incentivo económico reembolsable (...).”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 049 de 2022, modificado por los Decretos Departamentales 246 y 337 de 2022, el incentivo económico reembolsable que se otorga con los recursos del Fondo del Microempendimiento del programa Banco del Bienestar- Fondo de la Gente, se realiza en forma solidaria bajo el modelo de una plataforma de economía colaborativa, denominado *“Círculo de la Prosperidad”.*

Que en el marco del programa Banco del Bienestar -Fondo de la Gente, se expidió la Resolución No. 373 de fecha 5 de octubre de 2022, por medio de la cual se asignaron a título de incentivo económico reembolsable la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$400.000.00) por beneficiario, correspondiente a doce (12) beneficiarios, para un total de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000) M/L de acuerdo con la siguiente relación:

NOMBRE DEL CÍRCULO: LOS FRIOLENTOS									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: SIRLY ESTHER ANGULO OSPINO									
BENEFICIARIOS									
No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N° Identificación	Banco	TipoCuenta	N° Cuenta	Valor Incentivo
1	ALEX	ENRIQUE	VILORIA	MORALES	3771498	NEQUI	AHORRO	3023274153	\$ 400.000
2	DIVINA	ISABEL	PEREZ	MENDOZA	32760914	NEQUI	AHORRO	3014279694	\$ 400.000
3	KATRINA	MARCELA	CANTERO	NEGRETE	1003073149	NEQUI	AHORRO	3243051693	\$ 400.000
4	DIGNA		LEGUIA	ALARCON	33283440	NEQUI	AHORRO	3012221140	\$ 400.000
5	EUNICE		GONZALEZ	SILVERA	22455069	NEQUI	AHORRO	3007143073	\$ 400.000
6	WENDY	FABIANA	ARIZA	GONZALEZ	1048223088	BOGOTA	AHORRO	310192885	\$ 400.000

RESOLUCIÓN N° 397 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 373 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”**

7	SIRLY	ESTHER	ANGULO	OSPINO	36454211	NEQUI	AHORRO	3188311431	\$ 400.000
8	BEATRIZ	ELENA	RESTREPO	CASAS	49729106	DAVIPLATA	AHORRO	3008005392	\$ 400.000
9	GLORIA	DEL SOCORRO	CONSUEGRA	ALGARIN	32831893	BOGOTA	AHORRO	310192901	\$ 400.000
10	INGRID	VANESA	VILLADA	CEBALLOS	1010039514	BANCOLOMBIA	AHORRO	27733002064	\$ 400.000
11	ROXANA	MILENA	VARGAS	LEGUIA	1143154963	NEQUI	AHORRO	3046724166	\$ 400.000
12	ANGELA	MARCELA	ARIZA	GONZALEZ	1042440697	NEQUI	AHORRO	3016766161	\$ 400.000
Total									\$ 4.800.000

Que por error involuntario de transcripción, en la Resolución No. 373 de 2022, se incluyó a las señoras ROXANA MILENA VARGAS LEGUIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.154.963 y DIGNA LEGUIA ALARCON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.283.440, como beneficiarias del incentivo económico reembolsable del círculo denominado “LOS FRIOLENTOS”; siendo que las integrantes de dicho Círculo de Prosperidad son las señoras ARLETH PETRONA ARROYO ARGUMEDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.872.363 y TANIA PATRICIA BRUGES AVILA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 57.433.522, conforme consta en el acta de aprobación del incentivo No. 018 de 2022.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que en mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución No. 373 de fecha 5 de octubre de 2022, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

**“Artículo 1. Asignación de incentivos económicos reembolsables y desembolso de los mismos.** Asignar a título de incentivo económico reembolsable la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$400.000.00) por beneficiario, correspondiente a doce (12) beneficiarios, para un total de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000) M/L de acuerdo con la siguiente relación:

NOMBRE DEL CÍRCULO: LOS FRIOLENTOS									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: SIRLY ESTHER ANGULO OSPINO									
BENEFICIARIOS									
No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N° Identificación	Banco	TipoCuenta	N° Cuenta	Valor Incentivo
1	ALEX	ENRIQUE	VILORIA	MORALES	3771498	NEQUI	AHORRO	3023274153	\$ 400.000
2	DIVINA	ISABEL	PEREZ	MENDOZA	32760914	NEQUI	AHORRO	3014279694	\$ 400.000
3	KATRINA	MARCELA	CANTERO	NEGRETE	1003073149	NEQUI	AHORRO	3243051693	\$ 400.000
4	<b>ARLETH</b>	<b>PETRONA</b>	<b>ARROYO</b>	<b>ARGUMEDO</b>	<b>25872363</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>	<b>AHORRO</b>	<b>43418759039</b>	<b>\$ 400.000</b>
5	EUNICE		GONZALEZ	SILVERA	22455069	NEQUI	AHORRO	3007143073	\$ 400.000
6	WENDY	FABIANA	ARIZA	GONZALEZ	1048223088	BOGOTA	AHORRO	310192885	\$ 400.000
7	SIRLY	ESTHER	ANGULO	OSPINO	36454211	NEQUI	AHORRO	3188311431	\$ 400.000
8	BEATRIZ	ELENA	RESTREPO	CASAS	49729106	DAVIPLATA	AHORRO	3008005392	\$ 400.000
9	GLORIA	DEL SOCORRO	CONSUEGRA	ALGARIN	32831893	BOGOTA	AHORRO	310192901	\$ 400.000
10	INGRID	VANESA	VILLADA	CEBALLOS	1010039514	BANCOLOMBIA	AHORRO	27733002064	\$ 400.000
11	<b>TANIA</b>	<b>PATRICIA</b>	<b>BRUGES</b>	<b>AVILA</b>	<b>57.433.522</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>	<b>AHORRO</b>	<b>76940844009</b>	<b>\$ 400.000</b>
12	ANGELA	MARCELA	ARIZA	GONZALEZ	1042440697	NEQUI	AHORRO	3016766161	\$ 400.000
Total									\$ 4.800.000

**ARTÍCULO 2. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a los beneficiarios de los incentivos. Igualmente, comunicar a la Secretaría de Hacienda Departamental, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.

**RESOLUCIÓN N° 397 DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 373 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”**

**ARTÍCULO 3. Imprudencia de Recursos.** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

**PARAGRAFO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 373 de 2022 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.



**ORLENYS DÍAZ PERTUZ**  
Subsecretaria de Gestión Empresarial  
Secretaría de Desarrollo Económico

Elaboró: H Flórez/ Profesional Universitario  
Aprobó: L Vargas/ Abogada contratista